

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que el proceso regresó de segunda instancia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 5 de octubre de 2022.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
Radicación: 760013103001-1999-01412-00
Demandantes: GLORIA INÉS MONTES MILLÁN
Demandados: ACREEDORES VARIOS

OBEDÉZCASE y **CÚMPLASE**, lo resuelto por nuestro superior funcional, Tribunal Superior de Cali -Sala Civil, Magistrado Ponente Dr. CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA, en providencia de fecha veinte (20) de septiembre de 2023, mediante la cual, declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra el auto interlocutorio No 515 emitido por este Despacho Judicial, el pasado 29 de junio del presente año y como consecuencia de lo anterior, ARCHIVESE el expediente.

CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.